

Majes, 22 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0217-2023-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Proveído N° 00000738-2023/A/MDM del Despacho de Alcaldía; Informe N° 00000417-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000231-2023/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 00000121-2023/UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización; Informe N° 0000174-2023/DISYPS /MDM del Departamento de Inclusión Social y Programas Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el POI del año fiscal 2023, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDM de fecha 10 de enero de 2023, es un Instrumento de Gestión Institucional de Programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Majes, que permite lograr su visión y misión institucional, siendo un documento de gestión flexible, que permite realizar ajustes durante el período anual de ejecución operativa;

Que, el Informe N° 0000174-2023/DISYPS/MDM del Departamento de Inclusión Social y Programas Sociales, solicita la incorporación de la actividad denominada "EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO", por el monto de S/.287,376.00 (doscientos ochenta y siete mil trescientos setenta y seis con 00/100), para llevar a cabo la actividad en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 029-2023;

Que, mediante Informe N° 00000121-2023/UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización, señala es viable la incorporación de la actividad "EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO", institucional: promover el desarrollo humano y hábitos saludables en el distrito de Majes; acción de estratégica: sistema de focalización mejorado en beneficio de los usuarios de programas sociales;

Que, mediante Informe N° 00000231-2023/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto emite opinión favorable al presupuesto institucional modificado 2023, para la ejecución de la actividad "EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO", cuenta con el crédito presupuestal hasta por la suma de S/. 287,376.00 soles en marco al DU N° 029-2023;

Que, mediante Informe N° 00000417-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorable emitirse mediante acto Resolutivo del Titular de la Entidad, se apruebe la modificación interna del Presupuesto Operativo Institucional (POI) 2023 del Departamento de Inclusión Social y Programas Sociales, para incorporar de la actividad denominada "EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO", con un monto de S/. 287,376.00 (doscientos y siete mil trescientos setenta y seis con 00/100 soles);

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN DEL POI 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, para incorporar la actividad denominada: "EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO", solicitado por el Departamento de Inclusión Social y Programas Sociales, hasta por el monto de S/. 287,376.00 (doscientos ochenta y siete mil trescientos setenta y seis con 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIÓN	23	PROTECCION SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	051	ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0115	PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
ACTIVIDAD	5006414	EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH
META		0170
RUBRO		RECURSOS ORDINARIO
GASTO CORRIENTE		
2.3.		S/. 287,376.00
TOTAL		S/. 287,376.00



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y al Departamento de Inclusión Social y Programas Sociales para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
SR. JENRY F. HUISA CALAPUZA
ALCALDE

